RESOLUCIÓN No. 523
(17 de noviembre de 2026)
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-010-2026, CUYO OBJETO ES LA: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA (VF)".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que El Municipio de Tenjo publicó el día 4 de noviembre de 2026 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SA-SI-010-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA (VF)".

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal No. 2026000964 de fecha 28/08/2026, por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000), que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

De conformidad el acuerdo municipal No. 013 de 2026 del 22 de septiembre de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TENJO PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027, DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN CONTINUA E ININTERRUMPIDA DE LOS SERVICIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA" expedido por el Concejo Municipal de Tenjo, el cual establece en el ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Tenjo para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027 hasta por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHOMILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.418.686.646), destinados exclusivamente a respaldar la ejecución de los objetos contractuales contenidos en el acto administrativo.

Dentro de los compromisos autorizados se encuentra, bajo el numeral 5, el proceso de contratación cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MÁQUINAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA (V.F.)", por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000), de los cuales CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000) corresponden a

la apropiación de la vigencia fiscal 2026 y TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000) a la vigencia futura 2027, conforme a la distribución presupuestal que se presenta a continuación:

No.	OBJETO A CONTRATAR	VALOR TOTAL DEL COMPROMISO	APROPIACIÓN 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	% APROPIADO 2026
5	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MÁQUINAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA (V.F.)	$490.000.000	$165.000.000	$325.000.000	33,67 %

PROYECTO BPIN	META	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	PRESUPUESTO 2026	VIGENCIA FUTURA 2027
Funcionamiento	N/A	GFA2.1.2.02.01.003	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN	$50.000.000	$15.000.000	$35.000.000
20242579900001	2	GI01320400200022.3.2.02.01.003	111106 R.P. LIBRE DESTINACIÓN	$10.000.000	$0	$10.000.000
20242579900023	162	GI04220102916223.2.02.01.003	111106 R.P. LIBRE DESTINACIÓN	$50.000.000	$50.000.000	$0
20242579900011	80	GI02450102608023.2.02.01.003	111280 FONDO DE SEGURIDAD	$135.000.000	$20.000.000	$115.000.000
20242579900016	116	GI02450300411623.2.02.01.003	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN	$20.000.000	$0	$20.000.000
20242579900007	54	GI01240211205423.2.02.01.003	121105 V.A. R.P. LIBRE DESTINACIÓN	$80.000.000	$80.000.000	$0
20242579900007	54	GI01240211205423.2.02.01.003	111105 R.P. LIBRE DESTINACIÓN	$145.000.000	$0	$145.000.000
			SUBTOTAL	$490.000.000	$165.000.000	$325.000.000

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que el presente proceso de selección no fue limitado a MiPymes de ningún orden.

Que, en el término propuesto, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No SA-SI-010-2026.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que

se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-SI-010-2026, cuyo objeto es la *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA (VF)"*.

ARTICULO SEGUNDO. – La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Selección Abreviada de subasta inversa de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. - Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - El Cronograma del presente proceso será el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar vía plataforma SECOP II las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, las observaciones que se presenten fuera de los términos indicados se resolverán en los términos del derecho de petición.

ARTÍCULO SEXTO. - Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso de selección abreviada por subasta inversa presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la correspondiente evaluación se designa el Comité Evaluador conformado por LILIANA ROMERO MORALES, secretaria Jurídica y de Asuntos Legales, quien evaluará la parte jurídica; IVÁN DARÍO LEÓN ESPINOSA, secretario de Desarrollo Institucional, JUAN SEBASTIAN CORDERO VASQUEZ secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, DAVID GILBERTO PALACIOS OROZCO Secretario De Infraestructura y Obras Publicas, RICHARD VLADIMIR SURATA ESPINOSA Secretario de Desarrollo Educativo y JUAN CARLOS VERA CAMARGO, secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente quien evaluarán la parte técnica y de calidad; y EDELMIRA YAZZO ROMERO, Secretaria de Hacienda, quien evaluará la parte financiera y/o quienes hagan sus veces.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal de Tenjo

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Brayan David Mora Bello	Edgar Alvey Gonzalez Castañeda	Liliana Romero Morales
Cargo:	Contratista Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	Profesional Universitario Especializado	Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales
Fecha:	17 de noviembre de 2026	17 de noviembre de 2026	17 de noviembre de 2026